



MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE UN PARQUE DE PESCA Y DE LA INSTALACIÓN FRIGORÍFICA (RD 988/2013)

FAMILIA PROFESIONAL : Marítimo Pesquera			
NIVEL	2	CÓDIGO	MAPN0612
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	480 horas	NORMATIVA	RD 988/2013

UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC0010_1	Contribuir a las operaciones básicas de cubierta en una embarcación pesquera	MF0010_1	(Transversal) Labores de cubierta en buque de pesca	30	
UC1890_2	Efectuar los trabajos de limpieza y preparación de la maquinaria del parque de pesca	MF1890_2	Preparación y control de la maquinaria del parque de pesca	100	- UF2550: Limpieza y preparación de la maquinaria del parque de pesca (40 horas) - UF2551: Control del funcionamiento de la maquinaria del parque de pesca (60 horas)
UC1891_2	Efectuar las labores de mantenimiento de los equipos que componen la instalación frigorífica del parque de pesca	MF1891_2	Mantenimiento de los equipos que componen la instalación frigorífica del parque de pesca	100	- UF2552: Puesta en funcionamiento y conducción de la instalación frigorífica del parque de pesca (60 h) - UF2553: Mantenimiento de los equipos que componen la planta frigorífica del parque de pesca (40 horas)
UC1892_2	Mantener y reparar los equipos mecánicos del parque de pesca actuando según las normas de seguridad y emergencia	MF1892_2	Mantenimiento de los equipos mecánicos del parque de pesca	100	- UF2554: Puesta en funcionamiento y conducción de las máquinas y equipos que configuran el parque de pesca (70 h) - UF2555: Mantenimiento de las máquinas y equipos que configuran un parque de pesca (30 horas)
UC0733_1	Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo	MF0733_1	(Transversal) Seguridad y primeros auxilios a bordo	70	
		MP0536	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica	40	

Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa	Requisitos necesarios para el ejercicio profesional	Vinculación con capacitaciones profesionales
Técnico en Mantenimiento y control de la maquinaria de buques y embarcaciones <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio 	Según el Real Decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, para ejercer la actividad profesional de marinero en buques de pesca será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinero-pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica según la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre	La superación de los módulos formativos MF0010_1 y MF0733_1, que se corresponden con las unidades de competencia UC0010_1 y UC0733_1 garantizan el nivel de conocimientos necesarios para la obtención (según determine la administración competente) de las tarjetas profesionales de "marinero pescador" y "certificado de especialidad de formación básica"
Certificado de Profesionalidad derogado		